500.26.1452

CORPORINOQUIA

CORPORINOQUIA
FECHA 20.08.26 HORA: 3:35
RECIBIDO POR ERIKA CASTRO
ADICADO YO RECURSOS FISICOS

Yopal, 20 AGO 2026

DE: **HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA**
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

PARA: **MARITZA MARLENY GÓMEZ BARRETO**
Profesional Universitario Grado 2044 Código 10

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, me permito solicitar se expida la certificación del **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad para el año fiscal 2026. Este plan debe reflejar la inclusión de la necesidad que se pretende contratar, la cual corresponde a:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
77101805	DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIÓTICO DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027 Código de proyecto: 300.34.3 2024.7	AGOSTO	2 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	PROPIOS	$7.460.000	NA	NA

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"

Atentamente,

HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental.

Elaboró: LADYS PATRICIA VARGAS INOCENCIO
Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044

CERTIFICACIÓN No. 729

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Certifica que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el servicio solicitado por Subdirección de Control y Calidad, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con las siguientes especificaciones :

CODIGO UNSPSC	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES/ SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		EXISTENCIAS EN EL ALMACEN (SI/NO)
						EL BIEN O SERVICIO ESTA REGISTRADO	SE REALIZO ACTUALIZACIÓN	
Código UNSPSC 77101805	PROPIOS	300.34.3.2024.7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	2	MESES	$ 7 460 000,00	SI	NO	N/A
OBSERVACIÓN: LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE BIENES / SERVICIOS SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CUYO ALCANCE ES: "DESARROLLAR ACCIONES TECNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTLA INTEGRAL DEL COMPONENTE BIOTICO DE LOS PROYECTOS OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVES DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCINAL 2024-2027."						

Dada en Yopal a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026

NOMBRE: **MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO**
CARGO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 CODIGO 2044**

Proyectó. Erika Ines Castro Tobian Cto 26.052

500.26.1453

CORPORINOQUIA

Yopal, 20 AGO 2026

DE: **HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA**
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

PARA: **CARMENZA PICO MÉNDEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4 4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídica los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizár las actividades objeto del contrato o existiendo este resulta insuficiente, en la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIÓTICO DE LOS PROYECTOS OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027	TITULO PROFESIONAL EN BIOLOGIA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	1.4. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	1.4.1 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación: Ante la necesidad de dar cumplimiento a lo que enmarca la Ley frente a las obligaciones de la Corporación, está cuenta con una estructura organizacional con funciones y competencias bien definidas para cada una de las áreas que la conforman, así como para cada uno de los empleos de la Planta de Personal, conforme se desprende de la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 "Manual de Funciones y Competencias Laborales", para el caso de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, en donde el propósito principal es; "Organizar, dirigir, administrar, planear y controlar el manejo adecuado, uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna, cuencas y fuentes hídricas, saneamiento básico, agroindustria e infraestructura, hidrocarburos y minería a cargo de la Corporación, para que los procesos de control y seguimiento ambiental se coordinen oportunamente conforme a las políticas directivas,

observando y cumpliendo con las normas legales y vigentes a través de los planes de manejo ambientales para la preservación, mitigación y conservación de estos, el medio ambiente y desarrollo sostenible".

Por otra parte, en el marco de las funciones que se asignan a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se encuentra la administración de los recursos naturales, y en virtud de ello, velar por el uso y aprovechamiento de estos, entonces, una vez culminado el proceso de evaluación de trámites que consideran ambientalmente viable otorgar el uso y aprovechamiento de los recursos, se da paso al proceso de vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas y las obligaciones impuestas en los actos administrativos por los titulares de ellos; para desempeñar la función de control y seguimiento ambiental, la entidad no cuenta con profesionales suficientes en diferentes áreas del conocimiento para que hagan de manera periódica verificación del cumplimiento o no de los mandatos establecidos en la ley y los pronunciamientos de la autoridad ambiental y si es el caso, planteen las correspondientes actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

Este proceso contractual es financiado con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario el cual le permite entregar los productos en el marco del correspondiente proyecto.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia 2026.

Por tanto, para a agilizar las acciones administrativas emprendidas por la entidad para atender estas solicitudes y dado el volumen de trámites por atender, resulta esencial, contratar los servicios de una persona natural con título profesional en Biología con un año de experiencia.

Por lo anterior, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la Subdirección de Control y Calidad Ambiental:

A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,

HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Elaboró: LADYS PATRICIA VARGAS INOCENCIO
Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044

657

Yopal, agosto de 2026

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN AMBIENTAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"(...)" **Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, a través de comunicación recibida en el área de talento humano el día 26 de agosto de 2026, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
DESARROLLAR ACCIONES TECNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIÓTICO DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVES DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027	TITULO PROFESIONAL EN BIOLOGIA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	1.4. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	1.4.1. IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación: Ante la necesidad de dar cumplimiento a lo que enmarca la Ley frente a las obligaciones de la Corporación, está cuenta con una estructura organizacional con funciones y competencias bien definidas para cada una de las áreas que la conforman, así como para cada uno de los empleos de la Planta de Personal, conforme se desprende de la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 "Manual de Funciones y Competencias Laborales", para el caso de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, en donde el propósito principal es; "Organizar, dirigir, administrar, planear y controlar el manejo adecuado, uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna, cuencas y fuentes hídricas, saneamiento básico, agroindustria e infraestructura, hidrocarburos y minería a cargo de la Corporación, para que los procesos de control y seguimiento ambiental se coordinen oportunamente conforme a las políticas directivas, observando y cumpliendo con las normas legales y vigentes a través de los planes de manejo ambientales para la preservación, mitigación y conservación de estos, el medio ambiente y desarrollo sostenible".

Por otra parte, en el marco de las funciones que se asignan a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se encuentra la administración de los recursos naturales, y en virtud de ello, velar por el uso y aprovechamiento de estos, entonces, una vez culminado el proceso de evaluación de trámites que consideran ambientalmente viable otorgar el uso y aprovechamiento de los recursos, se da paso al proceso de vigilancia del

cumplimiento a las medidas adoptadas y las obligaciones impuestas en los actos administrativos por los titulares de ellos; para desempeñar la función de control y seguimiento ambiental, la entidad no cuenta con profesionales suficientes en diferentes áreas del conocimiento para que hagan de manera periódica verificación del cumplimiento o no de los mandatos establecidos en la ley y los pronunciamientos de la autoridad ambiental y si es el caso, planteen las correspondientes actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

Este proceso contractual es financiado con recursos de inversión y cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario el cual le permite entregar los productos en el marco del correspondiente proyecto.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la Vigencia 2026.

Por tanto, para a agilizar las acciones administrativas emprendidas por la entidad para atender estas solicitudes y dado el volumen de trámites por atender, resulta esencial, contratar los servicios de una persona natural con título profesional en Biología con un año de experiencia.

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Subdirección de Control y Calidad Ambiental, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Subdirector de Control y Calidad Ambiental Código 040 Grado 16	Subdirección de Control y Calidad Ambiental	Profesional en Biología	1
Profesional Especializado Código 2028 Grado 14	Saneamiento Básico e Infraestructura	Ingeniería Forestal	1
Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Flora	Ingeniería Ambiental	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Hidrocarburos	Profesional en Biología	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Hidrocarburos	Ingeniería Ambiental	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Gestión Ambiental Regional	Profesional en Derecho	2
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Sector Agropecuario	Ingeniería Geológica	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Sector Agropecuario	Ingeniería Agronómica	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Recurso Hídrico	Ingeniería Ambiental	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Recurso Hídrico	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Saneamiento Básico	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Fauna	Zootecnista	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Infraestructura	Ingeniería Geológica	1
Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Subdirección de Control y Calidad Ambiental	Ingeniería Agroforestal	1
Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Subdirección de Control y Calidad Ambiental	Técnico en manejo integral de residuos sólidos - Técnico en operaciones y servicios petroleros	1
Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Subdirección de Control y Calidad Ambiental	Bachiller – Aplicación de Equivalencias de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015	1
Secretaria Código 4178 grado 12	Secretaria	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Administrativa	1

LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental con Asignación de Funciones de Subdirectora Administrativa y Financiera
Mediante Resolución No. 400.36.26-1046 del 25/08/2026

Elaboró: Edwin Arévalo Roa, Profesional de Apoyo– Área de Talento Humano

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	29 AGO 2026
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCION ~~DE CO~~NTROL Y CALIDAD

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 – 2011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7 CPC81129 – Servicios de investigación aplicada en otras ciencias naturales	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 7.460.000
TOTAL		$ 7.460.000

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar ocho (8) visitas de control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el marco de licencias ambientales aprobadas y firmadas por supervisor, cargadas en carpeta de evidencias.

Producto: ocho (8) actas de visita aprobadas y firmadas por supervisor, cargadas en carpeta de evidencias.
Indicador: 100% realizadas y entregadas.

2. Elaborar ocho (8) conceptos técnicos de control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales derivados de las visitas de control y seguimiento realizadas, aprobados y firmados por supervisor, cargados en carpeta de evidencias.

Producto: ocho (8) documentos técnicos aprobados y firmados por supervisor, cargados en carpeta de evidencias.
Indicador: 100% elaborados y aprobados.

3. Elaborar dieciséis (16) respuestas correspondencia de informes de permisos ambientales, aprobadas por el supervisor y cargadas en carpeta de evidencias.

Producto: dieciséis (16) comunicaciones relacionadas a licencias ambientales aprobadas por supervisor, cargadas en carpeta de evidencias.
Indicador: 100% proyectadas y radicadas.

4. Actualizar el 100% de registros asignados en base de datos institucional de trámites y servicios ambientales.

Producto: Reporte validado y firmado por supervisor, cargado en carpeta de evidencias.
Indicador: ≥98% registros actualizados.

5. Cumplir el 100% de actividades adicionales asignadas por escrito por supervisor, según acta de concertación.

Producto: Evidencias aprobadas y cargadas en carpeta de evidencias.
Indicador: 100% atendidas en plazo establecido.

1.078.152 habitantes de los 45 municipios (Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo, Puerto Carreño, Arauca, Puerto Rondón, Cravo Norte, Arauquita, Fortul, Saravena, Tame, Yopal, Aguazul, Chámeza, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis De Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Hato Corozal, Paz De Ariporo, Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une, Labranzagrande, Pisba, Pajarito, Paya, Cubará. que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia. (Fuente DANE)

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA	
1.7 SUBDIRECCION	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.8.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
		TOTAL	

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Es en virtud de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que "se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica y son las encargadas por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en el Art. 31 de la norma antes citada, determina las competencias de las CAR y de esta manera cumplir con los fines y cometidos del Estado, en los términos previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, que no son otros que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la norma superior; muchos de estos se materializan a través de la contratación, es por esta razón que desde la misma Ley 80 de 1993, se establezca que las entidades en desarrollo de la contratación deben propender por el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, además de garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (Art. 3).

En concordancia, con la naturaleza jurídica de las CAR, cita la norma que debe, "*ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente*", por consiguiente, la Corporación Autónoma Regional de la

Orinoquia – Corporinoquia, es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, tiene injerencia en cinco (05) municipios de Boyacá y diez (10) de Cundinamarca. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos y procedimientos, dentro de cada una de las sedes de la organización, razón por la cual se debe desde la Corporación administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación del medio ambiente.

Por ende, Corporinoquia cuenta con una estructura organizacional con funciones y competencias bien definidas para cada una de las áreas que la conforman, así como para cada uno de los empleos de la Planta de Personal, conforme se desprende de la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 "*Manual de Funciones y Competencias Laborales*", La Subdirección de Control y Calidad Ambiental, tiene como propósito principal "*Organizar, dirigir, administrar, planear y controlar el manejo adecuado, uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna, cuencas y fuentes hídricas, saneamiento básico, agroindustria e infraestructura, hidrocarburos y minería a cargo de la Corporación, para que los procesos de control y seguimiento ambiental se coordinen oportunamente conforme a las políticas directivas, observando y cumpliendo con las normas legales y vigentes a través de los planes de manejo ambientales para la preservación, mitigación y conservación de estos, el medio ambiente y desarrollo sostenible*".

Adicionalmente, la Corporación cuenta con el Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024, en donde plasmo las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

Así las cosas, CORPORINOQUIA debe propender por el cumplimiento de la función misional, orientada a administrar los recursos naturales, promover el desarrollo sostenible y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones dirigidas a la prevención, protección y conservación del patrimonio natural.

Como quiera que dentro de la Subdirección de Control y Calidad se adelantan, los procesos de evaluación, control, seguimiento, atención a contravenciones ambientales y laboratorio ambiental, Corporinoquia, presenta insuficiencia de personal operativo que asista estos procedimientos de manera oportuna respecto del trámite que requieren las diferentes solicitudes que los usuarios radican para el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, desde los diferentes sectores que componen el actuar misional que como autoridad ambiental se ejerce.

Por lo que respecta al desarrollo de las actividades de "Realizar las acciones técnicas y jurídicas requeridas desde el componente ambiental para el desarrollo del control y seguimiento a las obligaciones establecidas en los actos administrativos que otorgan permisos, licencias, concesiones y/o autorizaciones ambientales en los sectores de saneamiento, fauna y flora, recurso hídrico, productivo, hidrocarburos, minería e infraestructura adelantados por CORPORINOQUIA, contenida en el plan de acción institucional de Corporinoquia Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027 se requiere de los siguientes parámetros para cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2026 dentro del procedimiento que se surte en la Subdirección de Control y Calidad Ambiental en el área de Control y Seguimiento, dentro del cual debe, verificar los antecedentes del expediente en relación a los actos administrativos generados, hacer la presentación de informes de cumplimiento ambiental por parte del beneficiario hasta el momento de la realización de la visita de Control y Seguimiento,

La práctica de la visita por parte del equipo de profesionales de control y seguimiento, deberá contar con una Inspección ocular de oficio y a su vez indicar el estado del proyecto, en donde se determine si se encuentra vigente, suspendido, revocado o vencido, además de evidenciar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales; con el fin de verificar que

estos estén acorde a lo aprobado en las Licencias y/o permisos ambientales, determinando el cumplimiento de las obligaciones impuestas por parte de la Corporación y la normatividad ambiental aplicable para cada asunto, siendo objeto de estructuración y revisión legal de tal actuación.

Una vez adelantada la visita técnica por parte del área de Control y Seguimiento, se debe emitir el correspondiente Concepto o Informe Técnico que versará en los siguientes aspectos a saber:

1. Antecedentes, los cuales están relacionados con los actos administrativos generados en el periodo del último control y seguimiento al día de la visita técnica realizada, así como la información allegada por los usuarios o empresas.
2. Análisis del Expediente, en cuanto al estado de vigencia de los permisos e información allegada que debe ser evaluada en el Control y Seguimiento.
3. Descripción de la Visita Técnica, en la cual se indique acceso al lugar, ubicación georreferenciada y descripción de lo encontrado en campo en el lugar.
4. Análisis de las obligaciones de los actos administrativos en su totalidad.
5. Análisis de Laboratorio (Si se requieren monitoreos matriz agua o suelo)
6. Concepto técnico de verificación ambiental.
7. Concepto Técnico de incumplimiento Ambiental el cual dará paso el inicio de proceso sancionatorio, si hay mérito para ello.

Lo anterior, con el fin de conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, y los actos administrativos expedidos en razón al proyecto, lo que conlleva a que el área jurídica, una vez numerado el Concepto Técnico, este sea acogido mediante acto administrativo, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Por otra parte, transcurrido el tiempo otorgado al titular de cada expediente para el cumplimiento de los requerimientos; desde el componente jurídico los profesionales de la subdirección de control y calidad ambiental, previa revisión, elabora el auto de control y seguimiento mediante el cual se realiza el cobro por la prestación de los servicios ambientales. Así las cosas, en tal caso que el usuario o empresa no se encuentre conforme con la liquidación del control y seguimiento o con los requerimientos realizados por parte de la Corporación, puede hacer uso del Recurso de Reposición el cual será resuelto por parte los profesionales que apoyan la estructuración del componente jurídico de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, por lo anterior debido al número de solicitudes de trámites y de expedientes activos, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con título profesional, que apoyen en la actividad de revisión de los actos administrativos producidos en esta Subdirección, con el propósito de verificar técnicamente el cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de otorgamiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables..

De igual manera, con el propósito de verificar técnicamente el cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de otorgamiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables se requiere de la verificación de los correspondiente Concepto o Informe Técnico, donde se establezca los aspectos relevantes de antecedentes, situación fáctica, de tiempo, modo y lugar; si el Concepto Técnico no incluye el incumplimiento ambiental que amerite el desarrollo de un proceso sancionatorio, se emite acto administrativo desde la subdirección de control y calidad ambiental los requerimientos a las obligaciones incumplidas y declarando cumplidas aquellas obligaciones verificadas técnica y documentalmente relacionadas en el acto que otorgó la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental o en su defecto declarándose el archivo, la suspensión, la acumulación o la caducidad del expediente, si a ello hay lugar.

De acuerdo a las metas y lineamientos del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", se debe realizar control y seguimiento al plan de priorización de expedientes con licencias ambientales, permisos, concesiones, y autorizaciones vigentes otorgadas por esta autoridad ambiental, dentro de su jurisdicción; esto con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en las Resoluciones o Actos Administrativos proferidos por Corporinoquia, de este control y seguimiento se generan requerimientos técnicos o documentales que deben ser allegados en un término

perentorio por parte de la empresa o el usuario, de lo contrario se dará inicio a un proceso administrativo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente en materia sancionatoria ambiental.

Que, la Entidad, está trabajando en mejorar los tiempos de respuesta de los trámites radicados en Corporinoquia, es por ello que para el desarrollo de las actividades de "TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL", se requieren los siguientes parámetros para cumplir con la meta establecida para la vigencia 2026: Una revisión preliminar de la documentación e información presentada por parte del usuario para abordar la solicitud, requerimiento o trámite ambiental solicitado, con el fin de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos y legales establecidos por las regulaciones vigentes y la autoridad ambiental. Se debe realizar una visita técnica para corroborar la información proporcionada por el usuario que busca utilizar y aprovechar los recursos naturales. Posteriormente, se debe elaborar el informe o concepto técnico que debe contener al menos los siguientes aspectos: I. Antecedentes. II. Evaluación técnica de la información presentada. III. Observaciones de la Visita Técnica. IV. Revisión de áreas ambientalmente estratégicas e Instrumentos de Planificación Ambiental. V. Concepto Técnico. Finalmente, una vez obtenido el respaldo técnico necesario, se procederá a elaborar el acto administrativo desde el ámbito técnico y legal para otorgar o denegar los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones ambientales solicitados.

Cabe resaltar que la Subdirección de Control y Calidad Ambiental no cuenta actualmente con el personal de planta suficiente para atender, dentro del procesos anteriormente mencionados ante CORPORINOQUIA relacionadas con el inadecuado uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales en los sectores de saneamiento básico, flora, recurso hídrico, productivo, minería, infraestructura e hidrocarburos, así como en lo referente a contingencias ambientales, motivo por el cual resulta indispensable fortalecer el equipo técnico, social, jurídico y ambiental, con la contratación de una persona natural con título profesional en Biología, que cuente con un (01) año de experiencia profesional, cuyo fin es garantizar el cumplimiento eficiente de las acciones operativas y misionales asignadas.

En consecuencia, se hace necesario contar con un **Biólogo que cuente con un (1) año de experiencia profesional**, para que apoyen con tareas de control y seguimiento en el sector de instrumentos de planificación ambiental municipal, con el fin de "**DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIÓTICO DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027**".

Por ende, se requiere de la práctica para realizar visitas técnicas priorizadas, elaborar conceptos técnicos, informes técnicos y/o memorandos, asimismo debe proyectar comunicaciones oficiales en respuesta a solicitudes, quejas y denuncias y reportes de contingencias ambientales recibidas. De igual manera, el profesional contratado será responsable de la actualización permanente de las bases de datos, la participación en reuniones, eventos y acciones interinstitucionales, y la gestión documental conforme a la normativa archivística vigente, asegurando la conservación, organización y uso adecuado de la información derivada del ejercicio de sus actividades.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, Programa: "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL", y las actividades 1.4.1.4 Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental.1.4.1.5 Realizar la atención a quejas y denuncias ambientales con el fin verificar el uso y aprovechamiento inadecuado de los recursos naturales. 1.4.1.3. realizar acciones de control y seguimiento tendientes a verificar las obligaciones contenidas en los actos administrativos de tramites ambientales a través de los cuales se otorgaron licencias ambientales de acuerdo al plan de priorización de expedientes.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

2011- Seguimiento a licencias y tramites ambientales - (3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3. P7 - 2011 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7), por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.460.000).**

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación 2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES, permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, lo que redundará en el fortalecimiento institucional y generará un impacto positivo en todos los municipios que conforman la jurisdicción de la Corporación.

Las actividades a desarrollar se ejecutarán con autonomía e independencia técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral ni relación de dependencia jerárquica, limitándose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. Dichas actividades corresponden a las descritas en el acápite 3.4 del presente estudio previo y se desarrollarán conforme al plan de trabajo señalado en el numeral 20 de las obligaciones generales del contratista.

En virtud de lo anterior, CORPORINOQUIA requiere contratar los servicios profesionales mencionados, con el fin de contribuir a la eficiencia, oportunidad, economía y celeridad en el desarrollo de las actuaciones administrativas a su cargo.

Adicional a ello la contratación es necesaria para la Corporación, toda vez que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIÓTICO DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Realizar ocho (8) visitas de control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el marco de licencias ambientales aprobadas y firmadas por supervisor, cargadas en carpeta de evidencias.
2. Elaborar ocho (8) conceptos técnicos de control, uso y aprovechamiento de los recursos naturales derivados de las visitas de control y seguimiento realizadas, aprobados y firmados por supervisor, cargados en carpeta de evidencias.
3. Elaborar dieciséis (16) respuestas a correspondencia de informes de permisos ambientales, aprobadas por el supervisor y cargadas en carpeta de evidencias.
4. Actualizar el 100% de registros asignados en base de datos institucional de trámites y servicios ambientales.

5. Cumplir el 100% de actividades adicionales solicitadas por escrito por el supervisor, según acta de concertación y que tengan relación directa con el objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista.

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes especificas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
10. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
11. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
12. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
13. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
14. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
15. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
16. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable.
17.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
18. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una del área que apoya.
19. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.
20.Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutará las actividades para las cuales fue contratado.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia.

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **el Subdirector de Control y Calidad Ambiental y/o quien haga sus veces** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –**CORPORINOQUIA**-

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
>
> La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	

		celebren con entidades financieras del sector público;			
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
6. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia".
9. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
10. Ley 594 de 14 de julio 2000 Ley General de Archivo 10. Decreto 047 del 14 de enero de 2014 "Por el cual se reglamentan el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos.
11. Acuerdo de Consejo Directivo de CORPORINOQUIA No 200-3-2-18-007 del 27 de julio de 2018 12. Sentencia C-275 de 1998 y sentencia C-994 del 2000 en la que se determinó que Las CAR tienen un régimen de autonomía administrativa y financiera conferido por la Constitución en el numeral 7° del artículo 150.
12. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 14. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
14. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.

15. Ley 2387 del 25 de julio de 2024 por medio del cual se modifica procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
16. Decreto No 2811 del 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
17. Decreto No 1076 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
18. Resoluciones N° 0256 del 22 de febrero de 2018 y N° 1428 del 31 de julio de 2018, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de las cuales se adopta la actualización del "Manual de compensaciones ambientales del componente biótico".
19. Resolución N° 0256 del 22 de febrero de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adopta el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y de toman otras determinaciones
20. Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000, por medio de la cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental.
21. Resolución No 200.15.04-0678 del 14 de diciembre del 2004, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000.
22. Plan de acción 2024-2027 "Orinoquia Sostenible y Biodiversa", el cual fue aprobado por el consejo directivo mediante Acuerdo N° 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.460.000)** de los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2026.**

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **DOS (2) MENSUALIDADES** cada una por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.730.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.
En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No. 120.36.26.0001 DEL 2 ENERO DE 2026		X
Categoría:	PROFESIONAL 2	
Requisitos mínimos:	Título profesional Un (01) año de experiencia profesional	
Valor:	**TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.730.000)**	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1 2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de control a la calidad ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la SUBDIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto "**DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIÓTICO DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027**". en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en

concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA. La Subdirección de Control y Calidad Ambiental ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación en BIOLOGÍA y UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. La prestación de los servicios PROFESIONALES por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación en BIOLOGÍA Y UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces dé la Resolución No. 120.36.26.0001 de enero 02 de 2026, la cual señala: ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar, para la vigencia 2026, la Escala de Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la escala de costos del personal y el perfil mínimo requerido para la estructuración de presupuestos de consultoría, establecida mediante la Resolución No. 120.36.25.0001 del 08 de enero de 2025, *la cual indica: ARTÍCULO SEGUNDO: FIJESE la tabla de honorarios dentro de la Corporación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y base salarial de personal de consultoría así:* ***Profesional 2.*** *Título Profesional, un (01) año de experiencia profesional.* La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios profesionales se aplica la Resolución 120.36.26.0001 del 02 de enero de 2026, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1 $3.401.000, **Profesional 2 $3.730.000**, Profesional 3 $4.224.000, Profesional 4 $4.499.000, Profesional 5 $4.718.000, Profesional 6 $5. 047.000, Profesional 7 $5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la **Categoría Profesional 2,** adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo DE LA NATURALEZA Descripción: Eventos naturales que interfieren el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (tormentas, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	17.53%	17.53%
Riesgo No: 2 Tipo OPERACIONALES Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	0%	19.28%

Riesgo No: 3 Tipo SOCIALES O POLITICOS Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, restricciones de movilización vehicular, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona.	0%	10.60.%
Riesgo No: 4 Tipo ECONOMICOS Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	35.06%	0%
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha

previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 V:02 actualizado el 08 de noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó.	**Aprobación:**
Firma: **Nombre: GLORIA PATRICIA CALDERON CUBILLOS** **Cargo:** Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica	**Firma:** **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre: ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO** **Cargo:** Profesional Universitario Código 2044 grado 10 de la SCCA	**Firma:** **Nombre: HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA** **Cargo:** Subdirector de Control y Calidad Ambiental	**Firma:** **Nombre: HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA** **Cargo:** Subdirector de Control y Calidad Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma: **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 7.460.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.024.850,34

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
De la naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 465.800,17	45,45%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	Bajo	Bajo	$ 46.625,00	4,55%
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 465.800,17	45,45%
Económico	Incumplimiento en el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) o que el ingreso base de cotización IBC, no sea el señalado en la norma para el tipo de contrato	Bajo	Bajo	$ 46.625,00	4,55%

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas tecnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geologicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificacion de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 Raro	3 Moderado	4	Riesgo Medio	si	Contratista/ Entidad	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioritarias las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones naturales del lugar	semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procedimientos procesos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	Realización de visita técnica, sin contar con equipos técnicos adecuados Datos errados, y realizacion de visita técnica defectuosa	1 Raro	2 Menor	3	Bajo	Entidad	Procesos de contratacion con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1Raro	1 Insignificante	2	Bajo	si	Entidad			Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija	
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, manejo anbpersona etc.	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo.	2 Improbable	4 Mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento de las situaciones de respecto de orden publico en el lugar a desarrollar la visita	1 Raro	3 Moderado	4	Riesgo Medio	si	Entidad			Verificando las condiciones de orden publico del lugar a realizar la visita	Somanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista ovade el pago a seguridad social por un IBC, inferior al 40% del pago mensualizado.	No presentación a tiempo de los soportes de pago de la seguridad social integral requerimientos por la entidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento oportuno y detallado de los aportes respectivos por parte de la supervisión del contrato	1 Raro	1 Insignificante	2	Riesgo Medio	si	Contratista			Exigiendo el pago respectivo	Mensual

CORPORINOQUIA	PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

NUMERO:	500.26.1454	FECHA:	20 AGO 2026
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
1413	REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO TENDIENTES A VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITES AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGARON LICENCIAS AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIOTICO DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 7.460.000
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	$ 7.460.000

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Lineas programaticas del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó
Nombre: HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA
Cargo: Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Firma Elaboró
Nombre: LADYS PATRIZIA VARGAS INOCENCIO
Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Código 2044

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL			
CERTIFICACIÓN NÚMERO:	622	FECHA:	21/08/2026
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
ACTIVIDAD 1.4.1.3.	REALIZAR ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO TENDIENTES A VERIFICAR LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITES AMBIENTALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGARON LICENCIAS AMBIENTALES DE ACUERDO AL PLAN DE PRIORIZACIÓN DE EXPEDIENTES.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
OBJETO DEL PROCESO	DESARROLLAR ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL DEL COMPONENTE BIÓTICO DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETOS A PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES Y A LAS MEDIDAS DE MANEJO ESTABLECIDAS, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA FAUNA, LA FLORA Y LOS ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.39-PA1.4.1.3.P7 - 2011	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.3.P7	2011-SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 7.460.000
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	$ 7.460.000,00

CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL. Efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto.

La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 500-26.1454 del 20 de agosto de 2026.

Firma Aprobó: _____
Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Cargo: Subdirectora de Planeacion Ambiental

Firma Revisó: _____
Nombre: JENY ENITH IBARRA LAITON
Cargo: Profesional Especializado (E) BPPA Grado 12 Código 2028

Firma Elaboró: _____
Nombre: MARYORY GODOY
Cargo: Profesional de apoyo CPSP 120-12-13-26-448